

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 1977

No.18.443

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No.45 de 4 de octubre de 1977, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto No.32 -DPP de 29 de setiembre de 1977, por el cual se decreta una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

RESOLUCION No. 45
(De 4 de Octubre de 1977)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), y en su defecto al Subdirector General, para que celebre un contrato de empréstito con el Banco First National Bank of Louisville por la suma de U.S. \$520,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, a un período de cuatro (4) años, una tasa de interés de 1 3/4 o/o anual, sobre la tasa interbancaria de eurodólares de Londres (LIBOR), revisable cada seis (6) meses, más una comisión de compromiso de 1/2 o/o anual sobre saldos no desembolsados y una comisión de manejo por la suma de U.S. \$2,600.00 dólares de los Estados Unidos de América, pagaderos una sola vez al momento de firmarse el Contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes del empréstito a que se refiere el artículo anterior, serán utilizados para financiar el equipo requerido y adjudicado mediante Licitación Pública No. 494-75.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos del artículo 1o de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, se emite concepto favorable previo sobre el contrato de empréstito a ser celebrado entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y

Electrificación (IRHE) y el First National Bank of Louisville.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO E. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores, ai.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas
NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, ai.,
FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias, ai.,
ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

ELI M. ABBO T.
Ministro de la Presidencia, ai.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/.0.25 Señálense en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETASE UNA AUTORIZACION

RESUELTO No. 32-DPP

Santiago 29 de Sept. de 1977

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el antes Ministerio de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación de la Nación celebró contrato con la empresa Israelí denominada Food Industries Development Ltd., el día 11 de agosto de 1970, distinguido el mismo con el número 35, teniendo por objeto preparar un estudio de factibilidad sobre el establecimiento de una planta procesadora de leche y sus productos en Panamá.

Que este estudio de factibilidad debía incluir los siguientes aspectos:

a. Desarrollo pecuario de la Región el cual contendrá recomendaciones sobre las clases de leche y sus productos de acuerdo con las condiciones y características de la materia prima.

b. Adaptabilidad de la leche y sus productos al procesamiento industrial

c. Diseño y recomendaciones para su ubicación de una planta industrial para procesar leche y sus productos en el país. Este diseño deberá incluir un listado de la maquinaria con su respectiva capacidad y precio aproximado.

d. Estudio del mercado local e internacional, especificando tamaño, precio y características que debe tener el producto procesado.

Que al estudio de factibilidad presentado por Food Industries Development Ltd., la Dirección General de Planificación y Administración del antes Ministerio de Agricultura y Ganadería le hizo una evaluación técnica, en el cual señala entre otras irregularidades, que en general el estudio adolece de una justificación de las plantas y el tamaño de las mismas; que los análisis de mercado no han sido lo suficientemente claros y extensos como para demostrar la factibilidad de introducir otras plantas pasteurizadoras más en el país, ni los efectos que tendrán; que en el renglón de costos no se establecen los costos unitarios actuales ni se demuestra como ni en qué proporción disminuirán éstos en el futuro. No responde el estudio a las interrogantes de que efectos tendrán las plantas en los productores, en las industrias establecidas, y en el mercado. No contempla la capacidad de compra, los hábitos alimenticios, y los centros de población de las Provincias del interior no se consideraron. Todos estos elementos son necesarios para establecer lugares, capacidades y sistemas para operar las nuevas plantas; existiendo por las razones antes anotadas incumplimiento del contrato.

Que esta evaluación fue puesta en conocimiento de la compañía Food Industries Development Ltd., la cual en contestación remitió información adicional y clarificaciones del estudio de factibilidad por ella presentando, las cuales no complementan satisfactoriamente el estudio.

Que según el contrato suscrito, la Nación se comprometió a pagar a Food Industries Development Ltd., un pago final de B/.15,000.00 (quince mil balboas con 00/100) en un plazo máximo de 30 (treinta) días, a partir de la fecha de aceptación expresa por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que esta aceptación expresa del estudio por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del ahora Ministerio de Desarrollo Agropecuario no se ha dado, por considerarse que el citado estudio de factibilidad no cumple con lo contratado.

Que según la cláusula sexta del contrato son causales de Resolución del mismo las señaladas en el artículo 68 del Código Fiscal, el cual en su numeral 3ro. establece como tal el incumplimiento del contrato.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar, como en efecto se decreta, la Resolución del contrato número 35 de 11 de agosto de 1970, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y ganadería y la empresa Israelí Food Industries Development Ltd.

SEGUNDO: Decretar, como en efecto se decreta, no procedente el pago final de

B/15,000.00 (quince mil balboas con 00/100), que debía hacer efectivo La Nación a la compañía Food Industries Development Ltd

COPIESE Y CUMPLASE

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Ing. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ernesto Enrique Arias Rice propuesto en este Tribunal por el Liedo. Julio J. Fábrega III debidamente facultado para ello se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:
En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara abierto el juicio de sucesión intestada de Ernesto Enrique Arias Rice desde el día de su fallecimiento acaecido el día 5 de octubre de 1974; Declara disuelta la sociedad conyugal formada por Ernesto Enrique Arias Rice y Victoria M. Tarté de Arias; Que son herederos sin perjuicios de terceros Victoria Tarté de Arias, Ana Victoria Arias de Ehrman, Olimedo Arias Tarté, Dora Arias de Salta, Carmen Arias de Fábrega y Enrique Alberto Arias Longren; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todo el que tenga interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Juan S. Alvarado S., Juez, (fdo.) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio de todos los que tengan interés en el mismo.

Panamá, 28 de septiembre de 1977.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-339909
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de la difun-

ta SARA BELTRAN VDA. DE NIÑO MEDINA, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. COLON, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de la finada SARA BELTRAN VDA. DE NIÑO MEDINA, desde el día 3 de marzo de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el testamento son sus herederos únicos y universales, por partes iguales, los señores SARA NIÑO DE SOLLAS, LUCIA NIÑO DE SANTAMARIA, JUAN ANTONIO NIÑO PULGAR Y CARLOS ERNESTO NIÑO PULGAR.

TERCERO: Que es Abtacea Testamentaria de acuerdo con el testamento la señora MERCEDES NIÑO DE NUÑEZ; y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Téngase como apoderado especial al Licenciado AGUSTIN CEDENO en los términos del poder conferido. Anótese la entrada de este negocio en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, EL SECRETARIO, (FDO.) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de agosto de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES.

EL SECRETARIO,
(FDO.) JUAN C. MALDONADO

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

JUAN C. MALDONADO
Secretario.

L 310068
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a JULIO CESAR LOCARNO MAY, varon, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su aseveración en el juicio de Divorcio propuesto por LUZ ENEIDA PROSPER DE LOCARNO.-

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de

ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.-

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de Abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTE (20) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ.
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONELL

(L. 309876)
Única Publicación.

AVISO

DEMETRIO ANDREAS VASILOPULOS, con cédula número N-11-98, en su condición de Presidente y Representante Legal de "CAFE EL MONTUNO, S. A.", sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 003262, Rollo 130, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio hace saber, que mediante Escritura Pública No. 9040, de 27 de septiembre de 1977, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el negocio de su propiedad denominada "CAFE EL MONTUNO", amparado en la Licencia Comercial Tipo "B", inscrita en el Registro Comercial bajo el número 12,450, Tomo 22, Folio 470, Asiento 1, ubicado en Avenida Pablo Arosemena, Número 13-61, de la Ciudad de Panamá, a la sociedad anónima denominada "ARAUDEM, S. A." inscrita a la Ficha 017788, Rollo 817, Imagen 0229, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, y cuyo Presidente y Representante Legal es FRANCISCO FORERO PINTO.

Panamá, 27 de septiembre de 1977

Por: CAFE EL MONTUNO, S. A.
DEMETRIO ANDREAS VASILOPULOS
CEDULA No. N-11-98

Por: ARAUDEM, S. A.
FRANCISCO FORERO PINTO
Cédula No. 4-55-94

(L.341119)
Única publicación

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Con Vista del Memorial que Antecede
Certifica

Que al folio 116 asiento 116,008 A del tomo 1094 del 18 de septiembre de 1974 de la sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita desde el 18 de septiembre de 1974, -- mediante Escritura Pública No. 7177 de 2 de septiembre de 1974 de la Notaría Segunda del circuito, la sociedad anónima denominada COMPAGNIE PRIVEE DE FINANCEMENT S. A. Que a ficha 017157 rollo 782 imagen 0812 de la Sección de Personas Mercantil de este mismo Registro, se encuentra inscrito el Certificado de disolución de dicha sociedad que en parte dice Por el presente se declara disuelta la referida COMPAGNIE PRIVEE DE FINANCEMENT S. A. a partir de esta fecha -- Dicho certificado

fue Protocolizado por Escritura Pública en 5317 de 23 de agosto de 1977 de la Notaría segunda del Circuito y la fecha de su inscripción es 31 de agosto de 1977 -- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las ocho y cinco de la mañana del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Nota: lo escrito sobre lo borrado

"VALE"

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L-341112
(Única Publicación)

LICDA NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA

Que al tomo 531 folio 166 asiento 115.873 -- el 30 de septiembre de 1965 sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita con fecha 7 de Octubre de 1965 la sociedad anónima denominada LITORALEÑA S.A.---

Que al Rollo 775 ficha 017028 Imagen 0403 sección de Personas Mercantil de (Micropelícula) del Registro se encuentra inscrito el certificado de Disolución de LITORALEÑA, S.A., que en parte dice:

los tenedores y dueños de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, por el presente documento consentimos en la disolución de dicha sociedad.-

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 5378 del 17 de agosto de 1977, Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de su inscripción es 26 de agosto de 1977.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos de la tarde de hoy, veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.-

Nota: lo escrito sobre lo borrado "VALE"

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA.

(L. 341001)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Manuel Ruiz Moreno propuesto en este Tribunal por Celestina Vanegas de Ruiz mediante apoderado judicial se ha dictado una providencia que en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de su sucesión intestada de Manuel Ruiz Moreno desde el día de su fallecimiento acaecido el día 30 de noviembre de 1976; Que es heredera sin perjuicios de terceros Celestina Vanegas de Ruiz en su condición de esposa sobreviviente; Ordena que comparezcan a estar a derecho todos los que tengan algún interés en el juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fda.) Juan S. Alvarado S., (Fda.) Guillermo Morán A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible

de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y pasados diez días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan interés en el mismo.

Panamá, 9 de septiembre de 1977

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L341190
(Única publicación)

**TESORERIA MUNICIPAL DE DAVID
AVISO DE LICITACION
EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE DAVID,**

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 31 de octubre de 1977, a las 10 a.m., para efectuarse la licitación del terreno municipal y edificio descritos en la Resolución No. 4 del 14 de febrero de 1977, dictada por el Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, como parte de la Finca Municipal No. 1775, inscrita Tomo 144, Folio 394, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Los interesados pueden solicitar las especificaciones respectivas en el Despacho de la Tesorería.

JUAN B. SANMARTIN
TESORERO MUNICIPAL

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, LORENZA L. PETERKIN, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, EDWARD E. DAVIS, advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (15) de septiembre de (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

Fdo. Elitza A. C. de Moreno.
Secretaria.

L 341338
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

EMPLAZA :

A la sociedad FREIGHT CUSTODIAN, S. A., cuyo paradero se desconoce y cuyo Presidente y Representante

Legal es el Señor JULIO CESAR HARRIS, y al Señor GERARDO E. HARRIS cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado la institución bancaria BANCO DEL COMERCIO, S. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se les continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy treinta (30) de septiembre de 1977, y copia de los mismos se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,

Fdo. Elías N. Sanjur Maroucci.
Juez Cuarto del Circuito de Panamá.

(Fdo.) La Secretaria.

CERTIFICO: que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 30 de septiembre de 1977.

Gladys de Grosso

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L 341295
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30.

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER :

Que en el juicio de Sucesión Intestada de F. C. ESPINOSA AVILA, en favor de DORA FUENTES VDA. DE ESPINOSA, se ha dictado el auto que en su parte resolutive seguidamente se copia:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.
Penonomé, veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Suplencia Especial.

VISTOS:
Como quiera que lo pedido por el Licto, Jaén se ajusta a la ley y las pruebas aportadas se estiman suficientes para que el Tribunal se pronuncie con un fallo favorable, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA :

PRIMERO: Que está abierta en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé el juicio de sucesión intestada de Federico Espinosa Avila desde el día de su defunción ocurrida el 16 de febrero de 1973;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros su esposa Dora Fuentes Vda. de Espinosa, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, panameña, con residencia en Santiago de Veraguas;

Y ORDENA :

TERCERO: Que comparezcan al juicio todas aquellas personas que tengan interés en él;

CUARTO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese. (fdo.) AGUSTIN ALZAMORA R., Juez 1o. del Circuito de Coclé, Suplente Especial, (fdo.) Ignacio García G., secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces conse-

otivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

AGUSTIN ALZAMORA R.

Juez 1o. del Circuito de Coclé.
Suplente Especial.

Ignacio García G.
Secretario.

L 270319
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

Quien firma, Fiscal del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a FRANCISCO JAVIER APARICIO (a) CHICO, de generales desconocidas y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más la distancia --término que comenzará a correr desde la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial o en el periódico de circulación nacional, se presente a esta Fiscalía a rendir la indagatoria que de él se necesita, en las sumarias que se le siguen en esta Agencia del Ministerio Público y en las que aparece el prenombrado FRANCISCO JAVIER APARICIO (a) CHICO, como sindicado del delito de "VIOLACION CARNAL", en perjuicio de Ignacia Flores Flores. Se advierte al emplazado de que su ausencia, no obstante este emplazamiento, será apreciada como indicio grave en su contra y que esa situación no impedirá la continuación de la instrucción sumarial.

Por consiguiente y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley, y copia del mismo se remite a la Procuraduría General de la Nación, a objeto de que se ordene su publicación de acuerdo con lo normado por el artículo 3o. del Decreto de Gabinete No. 310, de 10 de septiembre de 1970, y a la Alcaldía de Herrera, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.

El Fiscal,
(fdo.) Dimas Díaz,

La Secretaria,
(fdo.) Laura A. Barraza García.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER :

Que en el juicio de sucesión intestada de VIOLETA LESLIE DE SPRINGER se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete.
VISTOS:.....
Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de VIOLETA LESLIE DE SPRINGER, desde el día dos (2) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), fechada en que ocurrió su defunción que es su heredera sin perjuicios de terceros DAYS SPRINGER DE WORRELL, en su condición de hija de la causante ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las perso-

nas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y notifíquese,

El Juez,

(fdo.) Elías N. Sanjur Maroucci

(fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Juez,

(fdo.) Elías N. Sanjur Maroucci.

(fdo.) Gladys de Grosso

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito.

L 341058

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al publico en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado MERCEDES QUINTERO MURILLO o MERCEDES QUINTERO, quien era una misma persona, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: - Chitré, cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:.....

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión intestada del finado MERCEDES QUINTERO MURILLO o MERCEDES QUINTERO, quien era una misma persona, desde el día 19 de agosto de 1977, fecha en que ocurrió su defunción, en esta ciudad de Chitré;

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, ARCADIA MONTERREY DE QUINTERO, en condición de esposa supérstite del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy cinco (5) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,

(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.

L-256619

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado **MERCEDES QUINTERO MURILLO o MERCEDES QUINTERO**, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que también es heredera del finado **MERCEDES QUINTERO MURILLO o MERCEDES QUINTERO**, quien es una misma persona, la señora **RAMONA QUINTERO GONZALEZ VDA. DE GOMEZ**, en su condición de hija del causante; conjuntamente y en las mismas condiciones con la heredera ya reconocida en el juicio de sucesión intestada de dicho causante, que cursa en este Tribunal y el cual fue abierto mediante auto de fecha 5 de septiembre actual.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintidós (22) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

L-256620
(única publicación)

ob obtuvi la ordena

ORITMUNO ERECIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado **BERNARDINO GONZALEZ PIMENTEL**, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA:— Chitré, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que se encuentra abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado **BERNARDINO GONZALEZ PIMENTEL**, desde el día 10 de marzo de 1934, fecha de su deceso;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, la señora **MICAELA VASQUEZ MENDOZA**, en su condición de cónyuge superviviente del causante y **AMBROSIO GONZALEZ VASQUEZ Y BENIGNA**

GONZALEZ VASQUEZ, en su condición de hijos del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.— El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintidós (26) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

L-256618
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, **SALOMON CURES**, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de (10) diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, **JULIA MARIA ACOSTA DE CURES**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (15) de septiembre de (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Lfdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito,

Eliza A. C. de Moreno.
(fdo.) Secretaria.

L 341059
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No.585 de 27 de enero de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 009424, rollo 376, imagen 0624, de la Sección de Micropefoula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **MARITIMA TERRANOVA, S.A.**

Panamá, 21 de febrero de 1977

RICARDO A. FRANCO S.

L274544
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No.4208 de 30 de mayo de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 014209 rollo 636 imagen 0142 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada INGBOR, S.A.

Panamá, 10 de junio de 1977

L304628

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No.4209 de 30 de mayo de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 014210 rollo 636 imagen 0165 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada PALLINA TOURIST COMPANY, S.A.

Panamá, 10 de junio de 1977

L304627.

(Única publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO-REFORMA AGRARIA, ZONA 3
AZUERO**

Oficina de HERRERA
Edicto No. 081-77

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona 3, Azuero, en la provincia de Herrera al público,

HACE SABER:

Que el señor SOCRATES ATHANASIADIS PINI-LLA, vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de Chitré portador de la cédula de identidad personal 6-15-115 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria Zona 3, Herrera, mediante solicitud 6-0742 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 Has +/- 8579.59 hectáreas, ubicadas en LAS CABRAS del Corregimiento de LAS CABRAS del distrito de PESE de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos del solicitante Sócrates Athanasiadis P.
SUR: Río La Villa
ESTE: Río La Villa
OESTE: Río La Villa

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Depacho en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 106 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en CHITRE a los 7 días del mes de OCTUBRE de 1977

JOSE MARIA GUARDIA CSES
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. de LOPEZ
Secretaría Ad-Hoc

L-256621
Única publicación

**AVISO DE SEGUNDO REMATE
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE AL-
GUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL
PUBLICO,**

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA, S.A. contra ANTONIA VALDERRAMA, se ha señalado el día 16 de Noviembre 1977, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número 6647 inscrita al folio 378 del tomo 666 de la Sección de Propiedad, que consiste en un lote de terreno situado en el corregimiento de Río Grande; Distrito de Penonomé, provincia de Coclé."

Servirá de base del remate la suma de B/22,283.06 y posturas admisibles la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente. Y si no se presentare Postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 14 de octubre de 1977

LUIS A. BARRIA
Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá.

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO
L-341477
Única publicación.

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, A PETICION DE PAR-
TE INTERESADA**

CERTIFICA:

Que en el día de hoy, siete de febrero de mil novecientos setenta y siete a las diez de la mañana ha sido presentado en este Tribunal Juicio Ordinario propuesto por Jorge E. Duffin G., contra Frank Leonard Hill, siendo su apoderado judicial el Licenciado Elmedo Mario Cedeño. Esta certificación se hace para que una vez publicada sirva para interrumpir el término de prescripción de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 315 del C. Judicial reformado por la Ley 25, de 1962

Panamá, 6 de septiembre de 1977

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
L-342024
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.